



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-017-2016-00858-00
Demandante:	SARA ROSA CAMPUZANO DE PALACIO y otros
Demandado:	PROMOTORA AMIGA S.A.S y otro
Asunto:	Conocimiento
Auto de S N°:	1154V (781) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, el escrito allegado por la Cooperativa Colanta, mediante la cual informa que no es posible dar continuidad al embargo y retención de los dineros decretados en contra el demandado Ignacio de Jesús Galeano Arango, toda vez que este, fue productor de leche en calidad de socio desde el 10 de octubre de 2014 hasta 01 de marzo de 2021, y a la fecha el señor Galeno no recibe ningún ingreso por parte de la Cooperativa.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

119feb56dc5aead3b1848a1a3d3f20b7af8393feec0bd75704472fc17b3378d6

Documento generado en 14/05/2021 01:35:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**